



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Octubre de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintiséis de Octubre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Consejera Sra. Hernández Pérez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Perdigón González, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno y Bravo Indiano; excusándose el Sr. Serrano Dillana. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña.



Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 5 y 11 de febrero de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Resolución de 3 de Octubre de 2012, de la Sra Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años), para el ejercicio de 2012.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ESCRITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado mediante el que se comunica, que se hace necesario, a fin de continuar con el expediente de cesión a este Excmo. Ayuntamiento del inmueble sito en la calle El Puente nº 9 de Mérida, que se remita una "Memoria explicativa de las finalidades públicas concretas o de interés general a las que se destinará el citado inmueble; asimismo deberán constar en dicha memoria los medios disponibles para la consecución de mencionadas finalidades y el plazo previsto para la aplicación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Consejería de Economía y Hacienda y poder ultimar la tramitación del expediente iniciado por el Ayuntamiento.

B).- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GRAL. DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE



ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada, de fecha 11 de Octubre de 2012, mediante la que se deniega por motivos procedimentales la solicitud, efectuada por este Ayuntamiento de reducción del porcentaje de retención para la compensación de deuda firme contraída con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que sobre la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado habría de practicarse en aplicación de la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Oído el informe de Intervención señalando que toda la documentación requerida en el expediente ha sido cumplimentada por el Ayuntamiento en trámite de subsanación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ordenar que por la Delegación del Gabinete Jurídico se recurra la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

C).- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PLAN URBAN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN REHABILITACIÓN ZONAS VERDES.-

Se trae a la Mesa el Acuerdo epigrafiado, mediante el que se aprobó incrementar el presupuesto de la actuación denominada Rehabilitación de Zonas Verdes, lo que implica la minoración del importe asignado a la construcción del Centro de Educación Ambiental, ambas actuaciones enmarcadas en el URBAN NATURA. El montante exacto a reajustar que permitirá, en todo caso, la construcción del edificio dependerá del estudio técnico en el que se determine el coste para la edificación del Centro de Educación Ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D A

Darse por enterada.

D).- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PLAN URBAN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN A AJUSTES PRESUPUESTARIOS.-

Se trae a la Mesa el acuerdo epigrafiado mediante el que se aprobó realizar un ajuste presupuestario del proyecto URBÁN MÉRIDA, basado en la decisión de la Comisión



Europea C(2012), de 20 de febrero, por la que se establece el importe máximo de ayudas del FEDER concedidas en el marco del Programa Operativo de Extremadura, calculado con respecto al gasto público subvencionable quedando establecido en el 80% como porcentaje máximo de cofinanciación, en lugar del 70% inicialmente aprobado.

Por lo anterior la Comisión Ejecutiva del Urban acuerda realizar el ajuste presupuestario del proyecto, eliminando remanentes sobrantes de actuaciones ya finalizadas en su mayoría pertenecientes a diferentes obras y algún suministro realizado.

Asimismo para alcanzar la cifra del reajuste, se aprueba no acometer y, por tanto, eliminar del proyecto la construcción del Centro Cívico, enmarcado en el URBAN SOCIAL, motivando la decisión en la necesidad de cumplir los preceptos y exigencias de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

E).- INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MÉRIDA.-

Se trae a la Mesa el informe epigrafiado, mediante el que se indica que la modificación de Tasas del ejercicio de 2012 se llevó a cabo conforme a lo que dicta el Pliego de Condiciones, por el que se rige la adjudicación de dicho Servicio, en su artículo 6.3; acto que se realizó mediante la aprobación de la Ordenanza por el Pleno Municipal y su posterior publicación en B.O.P. de Badajoz.

De otro lado, se informa de que se están realizando todas las acciones de fiscalización tanto económicas como técnicas tal y como establece el mencionado Pliego de Condiciones en su artículo 8º, así como en lo referente al control del Servicio que establece el artº. 40.

Asimismo dan cuanta de que se están cumpliendo con todas las exigencias y objetivos que planteaba la Concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

F) INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, CONCEJAL DEL



GRUPO MIXTO.-

Por el Delegado de Contrataciones, Sr. Serrano Dillana, se trajo a la Mesa el recurso especial de Contratación planteado frente a los pliegos que rigen la “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, presentado el día 17 de octubre de 2012 por el Concejal del Grupo Mixto D. Álvaro Vázquez Pinheiro.

El anterior recurso se fundamenta legalmente en los arts. 40 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En cuanto al fondo del mismo, el recurrente alega que la fórmula polinómica contenida en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es contraria a Derecho, por incluir el coste de la mano de obra.

Es competente para resolver este recurso especial el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, creado en el apartado 1 del mismo artículo, de conformidad con los apartados 3 y 4 del art. 41 TRLCSP, puesto en relación con el Convenio suscrito entre la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado el pasado 16 de julio (publicado en el DOE de 14-9-2012).

Una vez presentado el recurso, y enviado al órgano competente para resolver, se ha emitido informe jurídico por los servicios municipales de Contrataciones en el cual, ente otras cosas, se pone de manifiesto:

- a) Que con fecha 5 de septiembre de 2012 se publica en el B.O. de la Provincia de Badajoz la convocatoria de licitación del expediente recurrido, poniéndose a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante el 7 de septiembre siguiente.
- b) Que con fecha 22 de octubre de 2012, D. Álvaro Vázquez Pinheiro, en calidad de Concejal del Grupo Mixto, anuncia la interposición del recurso especial de contratación.
- c) Que de conformidad con el art. 44, apartado 2 del TRLCSP, el recurso ha sido presentado fuera del plazo de quince días hábiles a contar desde que los licitadores o candidatos tienen conocimiento del contenido de los pliegos y demás documentos contractuales.

De otra parte, y visto el informe de Intervención, se constata la conveniencia de eliminar el factor mano de obra de la fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, sin que con ello se retrase la tramitación del expediente, por cuanto se ha retrotraído a la aprobación de Pliegos como consecuencia de la estimación de otro recurso especial de contratación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye la



Disposición Adicional 2ª del TRLSP, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Informar al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que el recurso presentado por el Concejal de este Ayuntamiento D. Álvaro Vázquez Pinheiro frente al expediente de contratación “Gestión de los servicios públicos de Transportes Urbanos de viajeros, Retirada y Depósito de vehículos, así como de aparcamientos en recintos cerrados y algunas vías públicas de la Ciudad de Mérida”, está fuera de plazo.

SEGUNDO.- Modificar de oficio el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en lo referente a la fórmula de revisión de precios del contrato para que se excluya el factor mano de obra. A tal fin, se retrotrae la aprobación del expediente a su publicación inicial y al inicio de los plazos de licitación.

TERCERO.- La fórmula de revisión de precios será la siguiente:

$$K_t = 0,12 * G_t / G_o + 0,10 * V_t / V_o + 0,78 * 0,85 (IPC_t / IPC_o)$$

- G_t/G_o , será la variación porcentual de precios al consumo para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de grupos especiales, carburantes y combustibles del año de revisión y el anterior de que se tengan los índices (revisables en el mes que corresponda la actualización).
- V_t/V_o , será la variación del precio franco de fábrica MAN vehículos industriales, o en su caso del fabricante mayoritario de la flota de vehículos de la Empresa de Transportes entre los dos últimos ejercicios revisables.
- IPC_t/IPC_o , será la variación porcentual del IPC que experimente entre los dos últimos ejercicios de referencia (revisables en el mes que corresponda la actualización).

CUARTO.- Remitir el presente informe al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a los efectos del art. 46 TRLCSP.

QUINTO.- Facultar a la Delegación de Contrataciones y Patrimonio para la adopción de cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

G).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 387/2011, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, POR FACTURAS IMPAGADAS.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que en su parte dispositiva dice:

“ FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la



representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra desestimación presunta de la reclamación de cantidad, ampliada a Orden de la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida de 4/3/11, debo anular las resoluciones impugnadas por ser contrarias a Derecho, y, en su consecuencia se reconoce a la recurrente el derecho a cobrar, condenándose a dicho Ayuntamiento a pagarle la cantidad de 384.108,93 euros correspondientes a los intereses vencidos derivados de pagos tardíos de facturas, así como el interés legal que devengue dicha cantidad a calcularse desde el día de la interposición del recurso contencioso administrativo y hasta la fecha del efectivo pago de aquellos, y que se determinarán en caso de controversia en fase de ejecución de sentencia.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y la Tesorería Municipales.

H).- SOLICITUD DE LOS CRONISTAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DON JOSÉ M^a ÁLVAREZ MARTÍNEZ, D. FERNANDO DELGADO RODRÍGUEZ Y DON JOSÉ LUÍS MOSQUERA MÜLLER.-

Se trae a la Mesa el escrito presentado por los Srs. cronistas de esta ciudad, D. José M^a Álvarez Martínez, D. Fernando Delgado Rodríguez y D. José Luís Mosquera Müller, mediante el que solicitan que la rotonda de acceso a la “Urbanización de Proserpina”, se la denomine “Rotonda de D. Luís García de la Puente”, debido a su generosidad para con esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de nominar la rotonda de acceso a la Urbanización de Proserpina como Rotonda de D. Luis García de la Puente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de Callejero, Urbanismo, Rentas y Estadística, así como a los servicios de Correos y Compañías suministradoras de agua y energía.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA